

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 11 ABR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 6945/22 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE S/REGLAMENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS.-”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1046/90 se estableció: “...*que los funcionarios y empleados, permanentes y contratados de la Administración Pública Provincial de sus organismos descentralizados, autárquicos y de la Constitución, cualquiera sea su función o nivel jerárquico deberán presentar declaración jurada sobre la totalidad de los cargos públicos permanentes, temporarios o por contrato, que ocupen en la jurisdicción provincial, nacional y municipal, incluidas las Comisiones de Fomento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º. La referida declaración jurada deberá ser presentada por: a) todo el personal: dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de publicación del presente decreto; b) el personal que ingrese: en ocasión del trámite respectivo...*”;

Que el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias establece: “*toda vez que el trabajador de la educación modifique su situación de revista como tal, en el orden nacional, provincial o municipal, en el ejercicio de su relación de dependencia o de actividades privadas profesionales, comerciales o industriales, en el desempeño de cargos públicos y/o políticos electivos o no; en la administración pública, deberá presentar declaración jurada dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producida la modificación*”;

Que el Decreto N° 1046/90 establece: “... *un sistema que reúna los requisitos de uniformidad y completividad, a fin del control de todo lo que hace a distintos regímenes de incompatibilidades, previsto en los ordenamientos laborales que rigen en el Estado*”;

Que, en tal sentido, la obligatoriedad de declarar su situación laboral alcanza a todos/as los/as agentes de la Administración Pública Provincial, debiendo informar toda novedad respecto de su actividad;

Que deviene necesario establecer un marco tendiente a promover la calidad y eficiencia en la provisión de servicios que se basen en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación;

Que el Sistema Informático “Voz por Vos”, aprobado por la Resolución N° 1192/19 de este Ministerio, se instituyó como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Siste-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-

ma Educativo Provincial por Resolución N° 346/20 de este Ministerio;

Que el Sistema “Voz por Vos” es utilizado de manera habitual por todos/as los/as Trabajadores/as de la Educación en lo que refiere a trámites vinculados a su relación laboral (inscripciones, titularizaciones, designaciones y traslados) desde el año 2020;

Que la Norma Jurídica de Facto N° 951/79 -Ley de Procedimiento Administrativo- establece en su artículo 7° que: “*la actuación administrativa se desarrollará con arreglo a criterios de economía, celeridad, sencillez y eficacia*”;

Que, ante la necesidad de dotar de agilidad y dinamismo a los trámites y procedimientos de control, resulta oportuno y conveniente disponer de forma digital el formulario en uso de acuerdo con la utilidad que se espera de los datos a suministrar y para facilitar los mecanismos de control;

Que de esta manera se propicia la despapelización, la celeridad y la sencillez del procedimiento de presentación de la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos por parte del personal docente;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio y la Asesoría Letrada de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Habilitase al Personal Docente a presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos Públicos, regulada por el Decreto N° 1046/90, mediante el formulario digital en el Sistema Informático “Voz por Vos”, aprobado por la Resolución N° 1192/19 e instituido por la Resolución N° 346/20, ambas de este Ministerio.-

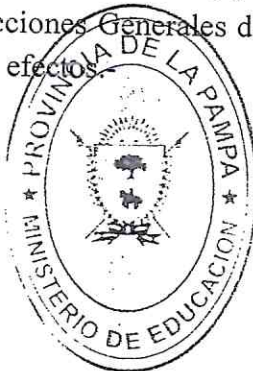
**Artículo 2°.-** El formulario digital de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos deberá contener los mismos datos a declarar que los previstos en el formulario establecido en la Planilla Complementaria del Decreto N° 1046/90.-

**Artículo 3°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 17 de abril de 2023.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Contaduría General, y a las Direcciones Generales de Personal Docente y de Tecnologías para la Gestión Educativa, a sus efectos.

**RESOLUCIÓN N° 0359/23.-**

HAG/cd



**Lt. PABLO DANIEL MACCIONE**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN